

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1223-2015-UNAM

Moquegua, 28 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 175-2015-MACHV-AP-OLOG/VPAD/CO-UNAM, de fecha 01.10.2015; Hoja de Coordinación N° 1719-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 02.10.2015; Informe N° 450-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 06.10.2015; Hoja de Coordinación N° 1410-2015-OPD/UNAM, de fecha 06.10.2015; Informe N° 178-2015-MACHV-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM, de fecha 12.10.2015; Informe N° 2337-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 12 de octubre del 2015; Informe N° 601-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 12.10.2015; Proveído de Presidencia N° 05997, de fecha 13.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 003-2015-UNAM, de fecha 19.01.15, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, señala: El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de selección en cuyo marco se enmarca la presente propuesta;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, establece en su sub numeral 6.1) del numeral 6 - De las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal", el sub numeral 6.2) del mismo cuerpo legal señala, "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, con Hoja de Coordinación N° 1719-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 02 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, que mediante Informe N° 175-2015-MACHV-AP-OLOG/VPAD/CO-UNAM, de fecha 01 de octubre del 2015, el Encargado del Área de Procesos, solicita Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de Cemento Portland tipo I para el Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua", por el monto de S/. 132,500.00 nuevos soles;

Que, con Hoja de Coordinación N° 1410-2015-OPD/UNAM, de fecha 06 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Jefe de la Oficina de Logística la Certificación Presupuestal N° 1980, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 450-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 06 de octubre del 2015, por adquisición de Cemento Portland Tipo I - Costo Directo, Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, por el monto total de S/. 132,500.00 nuevos soles, afectado a la Meta 018;

Que, con Informe N° 178-2015-MACH-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM, de fecha 12 de octubre del 2015, del Área de Procesos, Informe N° 2337-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 12 de octubre del 2015, de la Oficina de Logística e Informe N° 601-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 12 de octubre del 2015, de la Dirección General de Administración, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado, vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 0304-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 28 de octubre del 2015, el asesor legal concluye que resulta procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año fiscal 2015, por inclusión de un proceso de selección;

Estando a los considerando precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 05997, de fecha 13 de octubre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1223-2015-UNAM

Moquegua, 28 de Octubre del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, aprobado con Resolución Presidencial N° 003-2015-UNAM, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, por **Inclusión** del siguiente proceso:

- Contratación para la adquisición de Cemento Portland Tipo I para la Obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua" - Adjudicación Directa Selectiva, por un monto de S/ . 132,500.00 (ciento treinta y dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Logística, cumpla con publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, materia de la presente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL